



RECOMENDACIONES PARA LA RED EN EL EXTERIOR ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE CIERRE DE CENTROS POR LA DECLARACIÓN POR LA OMS DE COVID-19 COMO PANDEMIA GLOBAL.

La situación excepcional que se ha presentado con la evolución a pandemia de la crisis del COVID-19¹ requiere afrontar la necesidad de procurar, por un lado, garantizar que todos los miembros de las instituciones y de las comunidades educativas que forman parte de nuestra actividad reciban la atención necesaria en un momento de crisis como el actual y, por otro, continuar prestando los servicios que son propios a nuestra red en el exterior dentro de las posibilidades que se presentan.

La propia organización administrativa de nuestras instituciones se está viendo afectada por el Estado de Alarma decretado por el Gobierno el pasado sábado 14 de marzo. El personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), y concretamente de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa (SGCIPEE) está, prácticamente en su totalidad, prestando servicio en la modalidad de teletrabajo, lo cual implica que la disponibilidad de atender consultas telefónicas está claramente reducida.

El personal directivo del Departamento continúa comunicado a través de los teléfonos institucionales, y en los niveles de las jefaturas de área se ha intentado garantizar que los teléfonos de los despachos estén redireccionados a sus móviles personales. No podemos olvidar, en todo caso, que puede haber personal, en todos los ámbitos, que se vea afectado por el propio virus y que tenga la necesidad de causar baja médica durante el tiempo que sea necesario para combatir la enfermedad. Tanto dicho personal como las personas que puedan estar a su cargo. En estos casos, su operatividad se podría ver reducida dependiendo del nivel de complejidad de las situaciones de salud de cada caso.

Por último, dependiendo de cómo evolucione la situación actual podrá ser necesario modificar las instrucciones y recomendaciones que se puedan ir facilitando desde los servicios centrales, prácticamente día a día y, según los casos, de hora en hora. Se hace preciso adaptarse a las circunstancias imprevistas lo que supone incrementar el nivel de flexibilidad de las normas habituales en aras a la mejor eficacia.

Con todas estas premisas, podemos también confirmar que en el momento actual casi la totalidad de los centros y programas de nuestra red en el exterior se encuentra en situación de cierre obligatorio.

En el caso de la red en el exterior, las decisiones se han tomado siguiendo las indicaciones de las autoridades del país, las recomendaciones sanitarias y la unidad de acción que en cada territorio haya podido determinar la correspondiente Embajada.

En el momento actual, y a pesar de que en algunos lugares los cierres se han establecido con ciertos límites temporales, no se puede garantizar cuándo se podrá devolver la normalidad a los procedimientos habituales. En España, los plazos de todos los procedimientos administrativos han sido suspendidos durante la vigencia del estado de alarma, con posibilidad de prórroga. Según se vayan confirmando fechas, se podrán ir determinando medidas adicionales respecto a ampliación de plazos, modificación de fechas límites para

¹ OMS: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>



procedimientos, fechas de exámenes aplazadas, ampliación de calendarios, etc. Todas estas medidas se irán anunciando según se vayan realizando las estimaciones pertinentes.

Por todo ello, resulta aconsejable, para garantizar que se puede dar el mínimo servicio imprescindible y que se pueda restablecer la normalidad de operativa cuando la situación de crisis evolucione favorablemente, indicar una serie de recomendaciones que, de alguna manera, vengán a unificar, de manera indicativa, los criterios de la red, dentro de lo posible, sin interferir en las competencias de las autoridades gubernamentales y sanitarias de los países donde nos encontramos.

Primera.- Siguiendo las directrices de las autoridades correspondientes, se podrán suspender todas las actividades lectivas, complementarias y extraescolares que impliquen presencia física o desplazamientos, así como los viajes de estudios. Dicha suspensión, podrá, cuando así se estime conveniente, ser sustituida por actividades en línea o por la realización de actividades en el domicilio.

Segunda.- Ante esta situación se priorizará que el trabajo administrativo y la docencia se realice a distancia evitando los desplazamientos y los contactos entre personas. Por ello, el personal a cargo de las Consejerías y de los centros y programas tratará de proporcionar, por un lado, su disponibilidad y capacidad técnica de llevar a cabo el trabajo o la docencia de esta manera, al mismo tiempo que garantizará un modo de contacto y disponibilidad directa durante, al menos, el tiempo habitual de trabajo presencial, aplicando cuando proceda la necesaria flexibilidad horaria derivada de sus derechos laborales o situaciones familiares, personales o sobrevenidas.

Tercera.- Siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y con el fin de evitar la propagación de la epidemia, todo el personal deberá permanecer en su residencia habitual como personal destinado en las actividades, centros y programas en el exterior. En caso de fuerza mayor deberán solicitar autorización para casos de emergencia y debidamente justificados a su Consejería de educación de dependencia. Se deberán valorar las situaciones en el menor tiempo posible, dentro de la disponibilidad de la propia Consejería, y justificar su autorización o denegación con causas objetivas ajustadas a derecho, a la normativa establecida por el país donde la Consejería está adscrita y a la situación extraordinaria derivada de la normativa específica que se pueda emitir en cada momento por la propia situación de crisis.

Cuarta.- Cuando sea imprescindible la actividad presencial, se garantizará que el personal acude a los puestos de trabajo en horarios y modalidades permitidas por las autoridades del país y se tendrá en cuenta si los interesados tienen acceso a medios de transporte seguros. Al mismo tiempo, se evitarán las aglomeraciones en el centro de trabajo, estableciendo turnos y siguiendo las recomendaciones que desde las distintas instituciones se están facilitando sobre medidas sanitarias y de higiene. Se deberá consultar la Intranet del Departamento para tener acceso a las medidas que deberán ser implementadas en cada caso.

Quinta.- Las Consejerías procurarán facilitar con la mayor transparencia posible toda la información disponible, de manera centralizada, sobre la disponibilidad de atención sanitaria en el territorio, continuidad de los servicios, expectativas y servicios mínimos necesarios, utilizando siempre los medios oficiales disponibles y evitando utilizar medios de terceros que provoquen bien situaciones de confusión o informaciones falsas, bien conculcación de los derechos correspondientes a la protección de datos de todo el personal (alumnado, familias, docentes, personal administrativo y directivo).

Sexta.- Se tendrá en cuenta que no todos los miembros del personal de la administración, las familias o el alumnado podrían tener acceso a medios telemáticos. Por ello, se intentará proveer también la información a través de otros medios no electrónicos si fuera necesario (carteles en los centros, teléfonos de contacto, etc.). Se exigirá de todo el personal al servicio de la Consejería que acceda diariamente a su cuenta de correo



institucional (o a través de un número de teléfono establecido al efecto cuando esto no sea posible) para obtener la información que se esté distribuyendo desde sus centros de trabajo y otras instituciones.

Séptima.- Las Consejerías establecerán sistemas de seguimiento de todos los miembros del personal para conocer de primera mano la situación en la que se encuentran, de manera que se pueda valorar de forma centralizada tanto su situación personal como el trabajo que se está llevando a cabo.

Las Consejerías podrán delegar el seguimiento del trabajo realizado en los equipos directivos de los centros de su dependencia. El personal dependiente de las Consejerías y los centros comunicará por los medios que se le indiquen las incidencias que se puedan producir en sus situaciones personales de manera que los responsables de las Consejerías tengan acceso a la información de manera inmediata.

Octava.- Cuando el personal al servicio de la Consejería, cualquiera que sea su relación laboral con la misma, tenga que utilizar medios ajenos a los disponibles en su centro de trabajo para acceder a la información sensible y a los datos personales protegidos por la LOPD 3/2018, se deberá garantizar que dicho personal conoce los medios para evitar la fuga de dichos datos o la compartición de los mismos con herramientas de terceros no autorizados.

Asimismo, el personal se comprometerá a mantener seguros, dentro de sus posibilidades, los equipos con los que se conecta a las herramientas proporcionadas por el MEFP y a señalar a través de SATIC al personal de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (SGTIC) cualquier incidencia de seguridad para que esta pueda ser resuelta a la mayor brevedad posible.

Novena.- Se informará al personal de las Consejerías y al profesorado que puede y debe utilizar las herramientas ofrecidas por el MEFP (Moodle del Sistema Educativo Digital, Aula Exterior, Aula Internacional) para la enseñanza a distancia en los casos en los que esta sea posible, evitando siempre que sea posible recursos y herramientas de terceros que podrían conculcar la normativa vigente sobre protección de datos. No se trata de limitar las herramientas en las que el profesorado pueda colgar sus materiales en función de sus conocimientos y disponibilidad, como de proteger los datos personales. Los docentes deberán también prever la posibilidad de que los alumnos no tengan acceso telemático o que este sea reducido, evitando que todas las actividades propuestas requieran el uso intensivo de la tecnología y facilitando, en estos casos, otro tipo de actividades siempre que sea posible.

Desde la SGCIPEE se implementará un espacio de compartición de formación y recursos sobre la enseñanza telemática, donde los docentes podrán también obtener y compartir tanto recursos como ideas y buenas prácticas. La SGCIPEE (y otras entidades del Departamento) intentará poner a disposición de los centros y programas de la acción en el exterior los recursos ya disponibles tanto en el propio MEFP como en recursos abiertos de acceso compartido. También desde la SGCIPEE se habilitará un espacio para facilitar las tareas en remoto del personal de las Consejerías y los equipos directivos de la red en el exterior.

Para el uso de estos espacios se emitirán instrucciones específicas y, en todo caso, se procurará hacer un uso razonable de los mismos. Si bien desde la SGTIC y el INTEF² se ha garantizado que se están reforzando los medios tecnológicos disponibles, se evitará la carga de archivos muy pesados, vídeos o recursos que puedan provocar problemas de conectividad a todos los usuarios. Aquellos materiales que no comprometan la integridad de la información ni conculquen la protección de datos del personal se podrán alojar en servicios

² El INTEF ha puesto en marcha el siguiente portal e igualmente irá informando de las opciones disponibles según se vayan confirmando:

<https://intef.es/recursos-educativos/recursos-para-el-aprendizaje-en-linea/>



de terceros siempre que estos tengan una entidad suficiente y, a juicio de los interesados, se pueda garantizar la seguridad requerida. En los espacios compartidos se intentará también facilitar qué servicios pueden ser más fiables o menos en función de los contenidos que se pretenda alojar en ellos³.

Décima.- Los docentes deberán tener en cuenta que sus estudiantes necesitan la misma seguridad personal y emocional a la que ellos mismos tienen derecho durante una situación de crisis como la actual. Se podrán disponer recursos digitales telemáticos y medios de comunicación que permitan en lo posible la enseñanza “cara a cara” (a través de medios telemáticos) o “cara a cara diferidos”. La SGCIPPEE, en coordinación con otras unidades del MEFP, intentará proveer ideas o herramientas que posibiliten dichos intercambios a través del espacio mencionado en la recomendación anterior. En todo caso, las comunicaciones entre docentes y alumnado deberán seguir las recomendaciones habituales sobre utilización de herramientas institucionales, evitando usar medios no aconsejados por la **Guía para Centros Educativos** de la Agencia Española de Protección de Datos⁴.

Undécima.- Por todo lo anterior, las Consejerías emitirán instrucciones específicas adecuadas a su ámbito, su contexto nacional y las medidas adoptadas por la misión diplomática del país o países de su ámbito y las correspondientes autoridades gubernamentales y sanitarias. A su vez, concretarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios, teniendo en cuenta las lógicas limitaciones derivadas de la situación de excepcionalidad existente, y contemplando siempre las necesidades tanto de los receptores de los servicios (alumnado, familias, ciudadanía), como del propio personal a su cargo, sin cuya colaboración resultará imposible llevar a cabo el trabajo necesario. La Consejería podrá requerir la presencia física por razones de urgencia, necesidad u otras debidamente justificadas, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre las situaciones de emergencia que pueda estar vigente en cada ubicación.

Decimosegunda.- Estas recomendaciones no recogen todas las posibilidades o particularidades de cada uno de los países de la red. Por todo ello se aplicará el principio de flexibilidad y adaptación a cada caso, procurando informar a la SGCIPPEE y la DGPGE de las medidas adicionales que hayan sido adoptadas según las necesidades.

Decimotercera.- Estas recomendaciones podrán ser modificadas según evolucionen las circunstancias tanto a nivel nacional como internacional en cada caso.

La SGCIPPEE desea reconocer la extraordinaria labor y el esfuerzo conjunto que se está llevando a cabo desde todos los ámbitos para conseguir normalizar una situación complicada que se espera tenga una resolución favorable en el plazo más breve posible.

Madrid, 17 de marzo de 2020
El Subdirector General
Andrés Contreras Serrano

³ UNESCO ha facilitado la siguiente web (se debe verificar la privacidad de herramientas en todo caso): <https://en.unesco.org/themes/education-emergencies/coronavirus-school-closures/solutions>

⁴ Guía para Centros Educativos: <http://tudecideseninternet.es/aepd/images/guias/GuiaCentros/GuiaCentrosEducativos.pdf>

